



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 OCT 2019	
Recibido.....	13 30 Hs.
Exp. N°.....	35602 C.D.

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1.-** Modificase el Artículo 7 de la Ley Provincial N°12.333 (Creación del ISEP – Ingreso), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 7. Ingreso. El ingreso a la carrera de Auxiliar en Seguridad garantizará los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, a través del procedimiento de oposición libre, previa superación de las pruebas selectivas de la convocatoria y el cupo disponible, conforme lo establezca la reglamentación. Anualmente el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto confeccionará un estudio sobre las necesidades de la fuerza y la proyección de incorporación de efectivos, en base al cual se determinarán los cupos de ingreso.

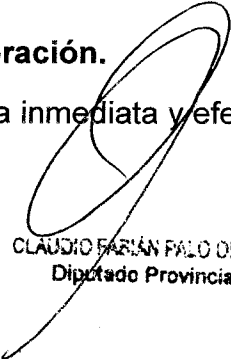
**Asimismo el total del cupo de ingreso disponible deberá garantizar como mínimo un 30% de mujeres”.**

**ARTÍCULO 2.-** Incorpórase el Inc. f al Artículo 8 de la Ley Provincial N°12.333 (Creación del ISEP - requisitos de Ingreso como Auxiliar de Seguridad), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 8: Requisitos. Son requisitos para el ingreso:

- a.-ser argentino, nativo o por opción;
- b.-tener título secundario y/o polimodal completo;
- c.-poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes;
- d.-no haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta;
- e.-no encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor;
- f: Tener entre 18 y 32 años de edad a la fecha de la incorporación.**

Para el ingreso se dará prioridad a los aspirantes con residencia inmediata y efectiva de dos años como mínimo en la provincia de Santa Fe.”

  
CLAUDIO FABIÁN PALO OLIVER  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por fin institucionalizar algunos criterios que se establecen a la hora de realizar convocatorias y evaluaciones para el ingreso a nuestra Escuela de Policía.

En los tiempos que corren, la sociedad viene experimentando algunos cambios en la incorporación de ciertos derechos que se proyectan transversalmente en todas las instituciones de la democracia.

Desde que se creó el Instituto de Seguridad Pública, hemos notado un incremento importante de hombres y mujeres que se interesan año a año en poder buscar un futuro, capacitarse y ser parte de la fuerza.

Muchas veces las condiciones de ingreso para la carrera de Auxiliar en Seguridad son un impedimento para muchos jóvenes que si bien cumplen los requisitos que establece la Ley Marco y el Decreto Reglamentario, cuando intentan ingresar, sus perfiles son rechazados por razones de edad, cupo o sexo establecidas en un acto administrativo que varía todos los años, viéndose truncadas sus aspiraciones.

Entendemos que en cada convocatoria se buscan perfiles de acuerdo a las necesidades de la fuerza, pero también es cierto que no son claras las pautas por el cual se rechazan aspirantes cuando se invocan ciertas causales como las expresadas.

Debemos garantizar mínimamente un cupo para el sexo femenino y una edad razonable, con un criterio amplio y objetivo que no esté sujeto a modificaciones permanentes, evitando así arbitrariedades del funcionario de turno.

La incorporación de un piso de mujeres y la ampliación de la franja etaria deben establecerse dentro del marco de la ley 12.333, para que sean inalterables ante las circunstancias y que las decisiones no se tomen con criterios que rozan la discrecionalidad.

Creemos que en sus casi 11 años, el Gobierno del FPCyS viene haciendo notables cambios en materia de inclusión y transparencia, extendiéndose a todos los órdenes de la administración pública.

Por todo ello, solicitamos a los Señores y Señoras Legisladoras la aprobación de la presente iniciativa.



CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER  
Diputado Provincial